



VIEDMA, 04 DE DICIEMBRE DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 147416-EDU-12 del registro del Ministerio de educación- Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se tramitan actuaciones relativas al Programa “ESCUELA PARA TODOS. Que el verano te rinda”;

Que la Resolución N° 3404/12 creó la ESCUELA PARA TODOS. Que el verano te rinda”; en carácter de experiencia educativa, que se implementó en el mes de enero de 2013 en todos los Consejos Escolares de la provincia;

Que la Resolución N° 3656/13 determinó la continuidad de la “ESCUELA PARA TODOS. Que el verano te rinda” en el mes de enero de 2014 y aprobó las localizaciones y Plantas funcionales de las distintas sedes;

Que mediante Resolución N° 4259/14 se da continuidad a la misma para el período 2015 donde se aprobaron entre otras las localizaciones y plantas funcionales de las distintas sedes;

Que asimismo se establece que los/las Coordinadores/as serán designados por el Supervisor de Educación Secundaria correspondiente, con el acuerdo del Coordinador/a del Consejo Escolar local;

Que la designación del cargo es de cumplimiento efectivo y de no concretarse la apertura de la Escuela para Todos. Que el verano te rinda, se dará de baja al mismo en el momento que ello se confirme;

Que mediante resolución del Consejo Provincial de ratificará las designaciones a los efectos del pago de haberes

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- CREAM el cargo de Coordinador/a de la ESCUELA PARA TODOS. Que el verano te rinda”, a partir del 01 de Diciembre de 2014 y hasta el 06 de Febrero de 2015, en las sedes que se detallan, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que las Supervisiones de Educación Secundaria procederán a designar el/la Coordinador/a, desde un trabajo conjunto con el Coordinador del Consejo Escolar local, a partir de la toma de posesión efectiva del cargo.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que los cargos a designar estarán por fuera de la compatibilidad vigente, siendo su carácter condicional a término.-

ARTICULO 4°.- FINANCIAR las creaciones con los fondos nacionales asignados para dicho Programa.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4260
DES/SG/dam.-

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia



SEDE: San Carlos de Bariloche
1 Coordinador/a (30) hs. Cátedra

SEDE: Catriel
1 Coordinador/a (30)hs. Cátedra

SEDE: Cinco Saltos
1 Coordinador/a (30)hs. Cátedra

SEDE: Zona Intermedia
1 Coordinador/a (30)hs. Cátedra

SEDE: Río Colorado
1 Coordinador/a (30)hs. Cátedra

SEDE: Sierra Grande
1 Coordinador/a (30)hs. Cátedra

SEDE: San Antonio Oeste
1 Coordinador/a (30)hs. Cátedra

SEDE: Ingeniero Jacobacci
1 Coordinador/a (30)hs. Cátedra

SEDE: Viedma
1 Coordinador/a (30)hs. Cátedra

SEDE: Choele Choel
1 Coordinador/a (30)hs. Cátedra

SEDE: Cipolletti
1 Coordinador/a (30)hs. Cátedra

SEDE: Allen
1 Coordinador/a (30)hs. Cátedra

SEDE: General Roca
1 Coordinador/a (30)hs. Cátedra

SEDE: Villa Regina
1 Coordinador/a (30)hs. Cátedra

SEDE: El Bolsón
1 Coordinador/a (30)hs. Cátedra

SEDE: Los Menucos
1 Coordinador/a (30)hs. Cátedra